



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 27 de Agosto del 2024

VISTO: El INFORME N° 02-2024-J-DSyT/RED SALUD PUNO-UE-405 de fecha 09 de agosto del 2024, el MEMORANDUM N° 564-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 15 de agosto del 2024, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2022-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO se le Designa como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud de la UGIPRESS-RED DE SALUD PUNO al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD.

Que, mediante INFORME N° 02-2024-J-DSyT/RED SALUD PUNO-UE-405, en su segundo párrafo hace de conocimiento que hasta la fecha no se ha proyectado la Resolución Directoral de Terminación de Funciones al precitado servidor, toda vez que se la ha asignado nuevas funciones a partir del 09 de enero del 2023.

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Terminación en vías de regularización a la Designación como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud de la UGIPRESS-RED DE SALUD PUNO, al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, a partir del 08 de enero del 2023, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución.

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA. Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y:

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR TÉRMINO** en vías de regularización a la Designación como Responsable del Libro de Reclamaciones en Salud de la UGIPRESS-RED DE SALUD PUNO al servidor nombrado **Teodoro Ignacio PEREZ ODAR**, con el cargo de Abogado Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, a partir del 08 de enero del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

